

AYUNTAMIENTO



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA).

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO, CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BEIRES, (ALMERÍA) EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2024.

ALCALDESA-PRESIDENTA.

D^a. Carmen González GarvÍ. (Grupo Popular).

CONCEJALES ASISTENTES.

- D. Juan Sarabia Lucas, (Grupo Popular).
- D^a. María Dolores Castro Forte, (Grupo Popular).
- D. Pedro Jesús Viñolo Hernández, (Grupo Popular).
- D. Rafael Ricardo Barranco Ruiz. (Grupo Socialista).

SECRETARIO-INTERVENTOR.

De conformidad con el artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante, ROFEL de 1986;

D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez, Secretario-Interventor de la Agrupación Secretarial de Padules, (Almería), que comprende los Municipios de Padules, Almócita y **Beires**, estando presente en el acto de la Sesión Ordinaria del Pleno celebrada en el día de la fecha anteriormente señalado, de acuerdo con el artículo 46.2, apartado c), párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **da fe de la celebración de dicho acto así como del contenido de los Acuerdos adoptados en el mismo.**

En el Municipio de Beires, (Almería) a día 8 de febrero 2024, siendo las 09.00 horas, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial conforme al artículo 85 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, los Señores y Señoras Concejales de la

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	L+Otf5DF8FnZaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	08/02/2024 11:00:33
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	08/02/2024 10:58:24
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L%2B0tf5DF8FnZaw3SAKBIEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Corporación Municipal anteriormente reseñados, estando asistidos por el funcionario que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno, convocada el día 1 de febrero del presente año 2024.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente para la celebración de la Sesión Ordinaria, conforme al artículo 46.2, apartado c), párrafo primero de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la PRESIDENCIA se declara abierta la Sesión, que conoce, estudia y, en su caso, resuelve sobre el siguiente ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, del Acta del Pleno de la Sesión anterior, de fecha 14 de diciembre de 2023.

De conformidad con el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por la Presidencia se da cuenta de la citada Acta, y no realizándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales asistentes, resulta aprobada en todos sus términos, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, del Proyecto de obra de encauzamiento del barranco de Beires, (Almería).

El Pleno del Ayuntamiento de Beires, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el Proyecto de obra de encauzamiento del barranco de Beires, (Almería).

PUNTO 3.- Aprobación, si procede del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra que tiene como objeto: Proyecto de encauzamiento del barranco de Beires, (Almería).

El Pleno del Ayuntamiento de Beires, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato de obra que tiene como objeto: Proyecto de encauzamiento del barranco de Beires, (Almería).

PUNTO 4.- Aprobación, si procede de la prórroga por 1 año de duración (desde el 17/01/2024-/17/01/2025), del contrato de servicios de ayuda a domicilio con la sociedad “Sociservi”, Sociedad Cooperativa Andaluza.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-
H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	L+Otf5DF8FnZaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	08/02/2024 11:00:33
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	08/02/2024 10:58:24
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L%2B0tf5DF8FnZaw3SAKBIEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Pleno del Ayuntamiento de Beires, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado la prórroga por 1 año de duración (desde el 17/01/2024-/17/01/2025), del contrato de servicios de ayuda a domicilio con la sociedad “Sociservi”, Sociedad Cooperativa Andaluza.

PUNTO 5.- Aprobación, si procede, de D^a. Carmen González Garví y de D. Juan Sarabia Lucas, titular y suplente respectivamente, como representantes por el Municipio de Beires en la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

El Pleno del Ayuntamiento de Beires, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado el nombramiento de D^a. Carmen González Garví y de D. Juan Sarabia Lucas, titular y suplente respectivamente, como representantes por el Municipio de Beires en la Junta General del Consorcio del Sector II de la Provincia de Almería para la Gestión de Residuos.

PUNTO 6.- Aprobación definitiva, si procede del Plan Local de equipamientos e instalaciones deportivas.

En aplicación del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos, se ha cumplido con el trámite de información pública por plazo mínimo de un mes mediante inserción de anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 20 de diciembre del pasado año 2023 y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beires el mismo día, dentro del cual los interesados han podido examinarlo y no han formulado alegación ni reclamación alguna ante el Pleno de esta Corporación Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Beires, por UNANIMIDAD de todos los miembros de la Corporación Municipal, lo que constituye la mayoría absoluta, ha aprobado definitivamente el Plan Local de equipamientos e instalaciones deportivas.

En aplicación del artículo 43 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos, se ha cumplido con el trámite de información pública por plazo mínimo de un mes mediante inserción de anuncio Boletín Oficial de la Provincia de Almería el día 20 de diciembre del pasado año 2023 y en tablón de anuncios del Ayuntamiento de Beires el mismo día, dentro del cual los interesados

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	L+Otf5DF8FnZaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	08/02/2024 11:00:33
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	08/02/2024 10:58:24
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L%2B0tf5DF8FnZaw3SAKBIEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



han podido examinarlo y no han formulado alegación ni reclamación alguna ante el Pleno de esta Corporación Municipal.

PUNTO 7.- Ruegos y preguntas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del citado Reglamento, (ROFEL de 1986). No se han formulado.

Finalmente, no produciéndose ninguna intervención y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta, D^a. Carmen González Garví, se levanta la Sesión a las 9 horas y 43 minutos del día al inicio indicado, 8 de febrero, de lo que yo, como Secretario-Interventor, doy fe, autorizando el Acta junto con la Señora Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Beires.

En Beires, a día 8 de febrero de 2024.

V^o. B^o

La Alcaldesa-Presidenta

El Secretario-Interventor

Fdo. D^a. Carmen González Garví

Fdo. D. Antonio Miguel Sánchez Sánchez

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por la autoridad y ante el funcionario público en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.

AYUNTAMIENTO DE BEIRES; PLAZA SAN MANUEL S/N, 04458 BEIRES (ALMERÍA) CIF P0402300-H - TLF: 950 510034 - WWW.BEIRES.ES - REGISTRO@BEIRES.ES

Código Seguro De Verificación	L+Otf5DF8FnZaw3SAKBIEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Miguel Sanchez Sanchez - Secretario Interventor Ayuntamiento de Beires	Firmado	08/02/2024 11:00:33
	Carmen Gonzalez Garvi - Alcaldesa Ayuntamiento de Beires	Firmado	08/02/2024 10:58:24
Observaciones		Página	4/4
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/L%2B0tf5DF8FnZaw3SAKBIEQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

